



CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 2025-2026

1.- FALTA DE PUNTUALIDAD

- El alumnado de ESO debe estar en las aulas a las 8h30 y a las 11h45.
- El alumnado de Ed. Primaria debe estar en las aulas a las 9h00 y a las 12h30.
- En ESO el alumnado que tenga **3** retrasos será sancionado sin recreo. El tutor lo comunicará al estudiante y a las familias.
- Si acumula **10** retrasos, se sancionará con una semana sin recreo, realizando trabajos y estudio, asistido por los profesores de guardia. Previamente el tutor lo comunicará a la familia.
- En caso de que el alumnado siga acumulando retrasos, se reunirá el Equipo Directivo y adoptará las medidas extraordinarias oportunas (no asistencia a las actividades fuera del colegio...). El coordinador informará a las familias.

2.- FALTAS DE ASISTENCIA

- Poner las faltas en Alexia en el momento
- En el alumnado que cursa apoyo en alguna asignatura, serán los profesores que imparten la materia los encargados de notificar las ausencias y reflejarlas en Alexia.
- Cada jornada sin justificar, el estudiante será sancionado por el tutor con **1** día sin recreo. Se notificará en Alexia.
- En caso de que el estudiante siga acumulando ausencias, se reunirá el Equipo Directivo y adoptará las medidas extraordinarias oportunas (no asistencia a las actividades fuera del colegio...). El coordinador informará a las familias.

3.- NO CUIDAR EL MATERIAL DEL CENTRO

- El estudiante que, individual o colectivamente, cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro, a su material o a algún compañero, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o sustitución. Los padres o representantes legales del alumnado serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- El profesor escribirá un **parte**, y avisará a la familia y al tutor y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.
- Se entiende también por material del centro el patio y las zonas comunes, donde no está permitido los vehículos de ruedas, salvo sillas de bebes y aquellos autorizados por el profesorado expresamente y por escrito. Ni el acceso con animales domésticos.

4.- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Se entiende por documento no solamente las informaciones oficiales del centro (circulares...) sino también las firmas de cualquier integrante de la comunidad educativa (padres, profesoras...), así como la usurpación de identidad en plataformas digitales.
- El profesor escribirá un **parte**, y avisará a la familia y al tutor y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

5.- USO DEL TELÉFONO MÓVIL, APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO.

- El uso del teléfono móvil, aparatos musicales, relojes inteligentes...está prohibido en el recinto y horario escolar. En caso de incumplimiento de esta norma, el profesor le retirará el aparato al estudiante y se lo entregará a la familia (padre, madre o tutor legal), al finalizar la jornada o cuando los padres puedan acercarse al centro, en horario escolar.
- En excursiones y salidas no se permite el uso, exceptuando la salida que lo requiera (se especificará en cada excursión si hay cambios)
- Si fuera necesario traer el teléfono móvil, para su uso fuera del horario escolar, se guardará apagado en la mochila.
- No se permite el uso de pulseras de actividad o relojes inteligentes conectados durante los exámenes.
- Respecto a los dispositivos digitales ya hay una normativa concreta sobre este apartado.

6.- NO ATENDER Y/O NO TRABAJAR EN CLASE Y/O NO TRAER EL MATERIAL A CLASE

- Es obligatorio asistir a clase con los libros, las licencias, dispositivos digitales, batería, cargador, cuadernos y materiales necesarios para el normal funcionamiento de la clase. En caso de no contar con este material, el profesor amonestará individualmente
- Cuando el alumnado, de forma reincidente, venga sin el material necesario, sin libros o su actitud en clase sea negativa para el buen funcionamiento de la clase, el profesor le escribirá un parte y avisará al tutor y a la familia. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

7.- MAL USO DEL UNIFORME

- Cuando el estudiante venga sin vestir correctamente el uniforme, y su aspecto no sea adecuado (peinado, pendientes...) será sancionado por el tutor o el profesor con un día sin recreo, informando a la familia.
- En caso de reincidencia, el tutor y coordinador tomarán medidas disciplinarias.

8.- SITUACIONES EN LAS QUE SE APLICARÁ LA MISMA NORMATIVA:

- **8.1.- Interrumpir el normal desarrollo de la clase.**
- **8.2.- Uso de símbolos** (Entiéndase todos aquellos símbolos que vayan en contra de los valores democráticos contra la libertad, la igualdad, la paz, la tolerancia, el respeto... También aquellos que no respeten el ideario del centro).
- **8.3.- Desobedecer y/o faltar al respeto a un profesor.**
 - Mantener una postura adecuada en clase
- **8.4.- Insultar y/o agredir a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.**
- **8.5.- Difundir mensajes e información que dañen la imagen del centro y de su Comunidad Educativa.**
- **8.6.- Recoger objetos o alimentos a través de la verja.**

En cualquiera de estas situaciones,

- El profesor amonestará individualmente al estudiante y tomará medidas disciplinarias.
 - Escribirá en Alexia el incidente, para que las familias estén informadas
 - Escribirá un **parte** e informará al tutor y al coordinador.
 - El coordinador comunicará la sanción correspondiente a la familia (que previamente habrá sido informada de la incidencia por el profesor)
- En caso de reincidencia el coordinador tomará medidas disciplinarias.

Notas: La gravedad de los partes la considera el Equipo Directivo.

Con la acumulación de partes se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.



GRADACIÓN DE SANCIONES

El objetivo de la presente lista de sanciones busca equiparar, justamente, un mal comportamiento con su sanción. Cada apartado presenta varias opciones y el profesor deberá elegir una.

El número de partes para abrir expediente puede variar de uno a varios, dependiendo de la gravedad del acto.

El equipo directivo será informado de la sanción.

La coordinación de etapas, tutores y profesores implicados serán los responsables en la aplicación de las sanciones, aunque delega, en tutores y coordinadores de etapas.

1.-Alumnado con un parte: (Competencia del Coordinador en comunicación con el profesor y el tutor

ESO: Según la gravedad del parte:

- Sin recreo hasta un máximo de una semana.
- Tareas en beneficio de la comunidad educativa en horario lectivo.
- En caso grave, suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días, (con trabajo que revisará cada profesor al final de la sanción y que, de no terminar, seguiría expulsado del aula hasta que lo hubiese hecho). En caso de examen, el alumnado tiene derecho a su realización, que haría en el aula normal o en la que está expulsado.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo por un plazo máximo de tres días.

E.P.:

- Sin recreo tres días.
- Tareas en beneficio de la comunidad educativa en horario lectivo.

2.-Alumnado con dos partes: (Competencia del Coordinador en comunicación con el tutor correspondiente.

ESO: Según la gravedad del parte:

- Expulsado del aula durante tres días.
- La no asistencia a una actividad fuera del colegio, (teniendo en cuenta los mismos criterios anteriores).
- Tareas en beneficio de la comunidad educativa en horario lectivo.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo por un plazo máximo de 4 días.

E.P.:

- Expulsado del aula durante tres días.
- La no asistencia a una actividad fuera del colegio.

3.-Alumnado con tres partes: (Competencia del Coordinador en comunicación con el tutor correspondiente.

ESO: Según la gravedad del parte:

- Expulsado del aula durante cinco días, (teniendo en cuenta los mismos criterios anteriores).
- La no asistencia a dos actividades fuera del colegio.
- La no participación en la fiesta del colegio permaneciendo en un aula con trabajo durante esos días.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo por un plazo máximo de 5 días.

E.P.:

- Expulsado del aula durante 5 días.
- La no asistencia a dos actividades fuera del colegio.
- La no participación en la fiesta del colegio permaneciendo en un aula con trabajo durante esos días.

4.-Alumnado con partes que por su gravedad o cantidad permitan la INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

- (De acuerdo con el art. 50 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo). (Competencia del E. Directivo)
- Aplicación de las sanciones y procedimientos según los artículos 49-53 del citado decreto.

NOTA 1: El tutor es el responsable del alumnado, debe estar informado en todo momento y en caso de partes el responsable de que cumpla la sanción que se le aplique en comunicación con el coordinador. Asimismo, el tutor recopilará todas las incidencias, estas por los profesores, malos comportamientos, actos de indisciplina, etc.

NOTA 2: El alumnado no asistirá al viaje de fin de curso si se dan las siguientes circunstancias:

- ✓ Por decisión del equipo directivo.
- ✓ Por petición del tutor o de un profesor y confirmado por el conjunto de sus profesores.
- ✓ Por acumulación de partes.

NOTA 3: El equipo de orientación estará a disposición de cualquier profesor para tratar, pedagógicamente, cualquier conducta o acto de indisciplina inapropiado. El tutor será informado por el Orientador e informará de las medidas pedagógicas al resto de profesores.

FALTAS GRAVES

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el RRI.
- c. La agresión grave, física o moral, contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el apartado de derechos y deberes.
- d. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación de documentos académicos.
- e. Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, materiales o documentos del centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.
- f. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal funcionamiento del centro.
- g. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- h. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- i. Uso inadecuado de dispositivos digitales según la normativa de buenas prácticas.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b. Las agresiones físicas muy graves contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- d. La incitación sistemática a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de la comunidad educativa.
- e. La comisión de tres faltas graves en un mismo curso académico.

Nuestro centro se caracteriza por no presentar conflictos serios. Sí surgen conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter leve, en la línea descrita anteriormente, de ahí que hayamos organizado y pautado la forma de actuar. Solo en una proporción muy pequeña persiste esa conducta disruptiva. La mayoría de los problemas se solucionan y remiten en la fase de faltas leves.

En caso de aparecer una conducta catalogada como grave los pasos a seguir serán: escribir un parte de incidencias, informar a la familia, informar al tutor y al coordinador, que aplicará la sanción oportuna, que puede consistir en lo siguiente:

- Suspensión del derecho a asistir a su aula o a determinadas clases durante un período de no mayor de una semana. Trabaja en una sala preparada al caso de acuerdo con lo que los profesores le ordenen.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del colegio.
- Cambio de grupo por un plazo máximo de una semana.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora física del centro. Tareas que realizará durante el recreo y no más de un mes seguido